

cera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A la demandada, doña María Concepción Mengual Álvarez, se le notifica las fechas de las subastas por medio de cédula, pero en caso de no poderse llevar a cabo el presente edicto le servirá de notificación.

Dado en Elche a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.216.

ELDA

Edicto

Doña María Dolores de la Dueña Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 127/1998, sobre juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Alberto Belausteguigoitia Magunagoicoechea, representado por el Procurador señor Pérez Antón, contra doña Consuelo Herrero Esteve, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la demandada cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 3 de junio de 1999, sirviendo de tipo para la misma la suma de 5.425.000 pesetas; para la segunda el día 29 de junio de 1999, y para la tercera el día 27 de julio de 1999, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, número 3, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo; para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01.900000, sucursal en calle Padre Manjón, número 3, de Elda, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a la deudora, por encon-

trarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Para estas subastas regirán también las demás condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Parcela de tierra blanca, secano, sita en término municipal de Elda, partido del Campo Alto, que tiene una superficie de 20 áreas 19 centiáreas, en cuya parcela se halla enclavada una casa de campo, de sólo planta baja, que tiene una superficie de 194 metros cuadrados con sus correspondientes dependencias. Linda, toda la finca: Al norte, don Joaquim Arnal; al sur, doña Mariana Oltra; al este, doña Ana Sempere, y al oeste, carretera de Monóvar a Elda. Inscrita al tomo 1.364, libro 429, folio 24, finca número 2.496-11.

Dado en Elda a 3 de marzo de 1999.—La Juez, María Dolores de la Dueña Sánchez.—El Secretario judicial.—18.225.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Don Jaume Garcia Mendaza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Prat de Llobregat,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del Prat de Llobregat, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 186/1998, seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Ramon Feixó Bergada, contra don Domingo Donoso Tomás, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. 29. Vivienda puerta primera del piso ático de la casa números 186 y 188 de la avenida Virgen de Montserrat de El Prat de Llobregat. Mide una superficie útil de 68 metros 52 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, trastero y dos terrazas de 65 metros cuadrados entre ambas. Linda: Frente, hueco yrellano de escalera, patio y vivienda segunda; derecha, entrando, patio y calle sin nombre, mediante terraza; izquierda, con la avenida, mediante terraza; por el fondo, con don Juan Casanovas; por debajo, el piso sexto, y por encima, el terrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat, en el tomo 1.016, libro 376 de El Prat de Llobregat, folio 10, finca 7.240-N, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Narcis Monturiol, número 39, el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que es el de 16.460.325 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que conforme establece la regla 8.^a los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de

la subasta de que se trate, depositándose previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho.

Quinto.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de julio de 1999, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración y de no comparecer ningún postor a la segunda se señala para la tercera subasta, el día 17 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, ambas por igual término de veinte días, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo la notificación al deudor en la finca embargada, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en El Prat de Llobregat a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Jaume Garcia Mendaza.—18.101.

ESTEPONA

Edicto

Don Mario Moriel Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 88/1998, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Serra Benitez, contra «Agencia de Seguros Ordóñez Asesores, Sociedad Limitada», en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veintidós días, la finca hipotecada que al final de presente se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la primera, el próximo día 10 de junio de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 8 de julio de 1999, a la misma hora, y declarada desierta ésta, se señala, por tercera vez, el día 9 de septiembre de 1999, a igual hora.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de 7.005.000 pesetas, el cual fue pactado en la escritura de hipoteca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderán que todo licitador acepta como bas-